



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

3943 '23 SEP -6 P1 51

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Gobierno de  
Guadalajara

07 SEP 2023  
**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
P R E S E N T E.**

Oficina de Partes  
Dirección de Obras Públicas

Oficio número: DA/184/2023

Orden de visita de inspección: AOPG-007/2023

ASUNTO: Requerimiento inicial de documentación.

Con el propósito de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, UBICADA ENTRE LA CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, la cual ha sido identificada con el número de Contrato **"DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23"** y adjudicada a la empresa **"NEOINGENIERIA S.A. DE C.V."**; el pasado 31 de agosto del año en curso se emitió la Orden de Auditoría número **AOPG-007/2023**.

Al respecto, hago de su conocimiento que, esta Dirección de Auditoría cuenta con información relacionada a este Contrato de Obra; por lo cual manifestamos que se tienen por integrados al expediente, los oficios ACSOP/EST/668/2023 y ACSOP/EST/670/2023 correspondientes a las estimaciones 01 y 02 respectivamente.

Sin embargo, con la finalidad de contar con la información suficiente para estar en condiciones de poder continuar con el trabajo correspondiente a la presente Auditoría, solicito su intervención para que en un término de **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente oficio, provea los siguientes documentos:

- Convocatoria y bases de participación del Concurso Simplificado Sumario número DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23 (Art. 42, 61 LOPEJM y 32 RCEOPSRMG);
- Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora (Art. 67 LOPEJM);
- Acta de fallo debidamente formalizada (Art. 78,79 LOPEJM y 46 RCEOPSRMG);
- Contrato de obra y sus anexos, debidamente formalizado (Art. 92, 93, 94, 95, 96 y 97 LOPEJM y 38, 45 y 46 RCEOPSRMG);
- Garantía de cumplimiento (Art. 98, numeral 5 y 103, numeral 1, fracción II LOPEJM y 47 RCEOPSRMG);

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

JERR

W



Gobierno de  
**Guadalajara**



- Documento que acredite la designación del residente de obra (Art. 2, fracción XVII LOPEJM);
- Documento que acredite la designación del responsable de obra (Art. 2, fracción XVIII LOPEJM);
- Proyecto ejecutivo autorizado (Art. 2, fracción XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 LOPEJM y 14 RCEOPSRMG);
- Adecuación, en su caso, al Plan General de Trabajo y Programa de Ejecución (Art. 103, numeral 3 LOPEJM);
- Orden de trabajo debidamente formalizada (Art. 103, numeral 1, fracción I LOPEJM y 50 RCEOPSRMG);
- Carta de renuncia al anticipo (Art. 41, numeral 4 y 5, 98, numeral 1, fracción 1 y 100 LOPEJM y 48 RCEOPSRMG);
- Seguros (Art. 99 y 103, numeral 1, fracción II LOPEJM);
  - a) Del personal a cargo del contratista para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.
  - b) De la obra, que respondan por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.
- Acta de entrega-recepción del sitio de inicio de los trabajos (Art. 103, numeral 6 LOPEJM).

No omito señalar que, en caso de que existan circunstancias que le impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Aunado a lo anterior, esta Dirección de Auditoría podrá requerir en cualquier momento información o documentación adicional que se considere necesaria para la debida ejecución de la visita de inspección.

Por último, agradezco sea remitida, a partir del momento en que se tenga disponible, la documentación inherente a la Estimación 03, de acuerdo al plazo establecido en el "Programa de Ejecución" de la obra antes referida.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y V, así como el 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90, 91, fracción III, 92, 93, 95 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1,3 fracción XXI, 9 fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b), 3, fracción III, 52, fracción V, 53, numeral 1, fracción III, 53 Bis, fracción V y 53 Sexies, fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; los artículos 116 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205, fracciones IV y X y 206, fracciones III, IV y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracciones III y XXVI, 5, 19 y 21 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y






**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**  
**Guadalajara, Jalisco a 04 de septiembre de 2023**  
**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**

  
Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

**ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.**  
**AUDITOR RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3659 1300 ext. 1306

JERR

